

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 02-05-2017-MDL

Lobitos, dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 11-05-2017-MDL, de fecha 18.05.2017, la Aprobación de “Reglamento para el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo por resultados para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Lobitos”, mediante Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que, los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante ley 27680 que aprueba la reforma constitucional del capítulo XIV del título IV; sobre descentralización, establece que la Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas anual bajo responsabilidad conforme a ley;
- Que, la ley Nº 27783 Ley de Base de la Descentralización en su Título III capítulo IV artículo 17º establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública;
- Que, la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su título preliminar, artículo I establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;
- Que, el artículo 53º de la misma ley manifiesta que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan de acuerdo a ley de la materia, y en coordinación con los planes de desarrollo concertados de la jurisdicción;
- Que, la ley 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 171-2003-EF, definen y establecen las pautas para la participación ciudadana en el proceso y en la forma de toma de decisiones en relación a la asignación presupuestal publica así como en la formulación del plan de desarrollo;
- Que, el Instructivo Nº 001-2010-EF/76- 01 aprobado con Resolución Directoral Nº 007- 2010/ EF/ 76-01 establece las pautas necesarias para la operatividad del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de los gobiernos sub nacionales en orientación con sus planes de desarrollo concertados;
- Que, la Ley 29298 Ley que modifica la ley 28056 Ley marco de presupuesto participativo, modifica los artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la misma;

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9º numerales 8 y 14, artículos 39 y 40 y con la dispensa al trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó por mayoría, la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero: **APROBAR**, el Reglamento para el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Lobitos; la cual consta de VII Capítulos, 17 artículos y 04 Disposiciones Generales.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza al responsable de la Dirección de Planificación y Presupuesto y demás oficinas correspondientes de la Municipalidad.

Artículo Tercero: **ENCARGUESE** a la Unidad de Abastecimientos la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario judicial de la jurisdicción, así como su publicación en el Portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Ing. Christian Jaime Reque Llontop
Alcalde Distrital De Lobitos

Abog. Jim Paul Benites Dioses
Secretario General